



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20265000275301**

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 16 de Septiembre de 2026

Señor

RICARDO CARRERO AVELINO

NUI 1200877, Pabellón No 13

Establecimiento Carcelario y Penitenciario INPEC

Kilómetro 5, vía antigua Acacias - Villavicencio, Acacias, Meta.

Acacias (Meta)

Asunto: Respuesta a solicitud de inclusión en el Registro Único de Recicladores de Oficio RURO

Referencia: Respuesta a Radicado UAESP 20267000722362

Cordial saludo,

En atención a su comunicación mediante la cual solicita su inclusión en el Registro Único de Recicladores de Oficio (RURO) informando lo siguiente:

“...me encuentro ejerciendo la labor dentro del establecimiento Penitenciario ERON- IN-PEC, Recuperador ambiental y reciclador de oficio” en el Establecimiento Penitenciario ERON – INPEC “reciclador ambiental o reciclador de oficio”

Respetuosamente le informamos que el señor RICARDO CARRERO AVELINO identificado con CC No. 79436513 ya se encuentra incluido en el Registro Único de Recicladores de Oficio – RURO de la ciudad de Bogotá desde el año 2012, no obstante y teniendo en cuenta su comunicación en la cual informa que realiza la actividad de reciclaje en la ciudad de Acacias (Meta), nos permitimos informar que el registro RURO realizado por la UAESP es para reconocer los recicladores de oficio que desarrollan la actividad en la ciudad de Bogotá.

Por lo anterior, le sugerimos realizar la solicitud de inclusión en el Registro o Censo de Recicladores de la ciudad de Acacias para que pueda ser reconocido como reciclador de oficio en esta área de prestación.

Por otra parte, de conformidad con los criterios de retiro establecidos en la Resolución UAESP 492 de 2023, se dispone lo siguiente:



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20265000275301**

Página 2 de 2

Bogotá D.C., 16 de Septiembre de 2026

ARTÍCULO 6. Criterios de no inclusión y de retiro del RURO. Serán causales de no inclusión y de retiro del Registro Único de Recicladores de Oficio – RURO, las siguientes:

8. Cancelación o suspensión de la cédula de ciudadanía por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En virtud de lo anterior, esta entidad procederá a retirar al señor RICARDO CARRERO AVELINO del RURO de Bogotá. Esta decisión se fundamenta en la certificación de estado de cédula emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en el vínculo de acceso <https://certvigenciacedula.registraduria.gov.co/> en página web, en la cual figura con el estado "Vigente con pérdida o suspensión de los derechos políticos", según consulta realizada el 16 de septiembre de 2026.

En los anteriores términos, se da respuesta a su solicitud, quedando atentos a cualquier inquietud adicional que sobre el particular pueda surgir.

Cordialmente,

**MARÍA CAMILA PEDROZA CUBIDES**

Subdirectora de Aprovechamiento

uaesp@uaesp.gov.co

Elaboró: Andrés Fernando Garzón Garzón – Contratista Subdirección de Aprovechamiento 
Revisó: Luz Amparo Novoa Ramos – Profesional Especializado Subdirección de Aprovechamiento 
Aprobó: María Camila Pedroza Cubides – Subdirectora de Aprovechamiento